



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2023 A/MPR

Rioja, 01 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-ULE/GDS/MPR, de fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 066-2023-GDS/MPR, de fecha 17 de febrero de 2023; Nota de Coordinación N° 038-2023-GPyP/MPR de fecha 23.02.2023; y la disponibilidad de Titular de la Entidad con Memorando N° 092-2023-A/MPR, de fecha 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el **Capítulo II** del presente **Título**, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **2.** Servicios públicos locales. **2.4.** programas Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; **6.** En materia de servicios sociales locales. **4.3.** Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. **6.1.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. **6.2.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, con Informe N° 020-2023-ULE/GDS/MPR de fecha 16 de febrero del 2023, la Responsable de la ULE -MPR alcanza el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2023, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares del Distrito que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 001-2020-MIDIS, debiendo cumplirse con las metas previstas en el presente Plan de Trabajo;

Que, mediante Nota de Coordinación N°038-2023-GPyP/MPR de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento por el importe total de S/. 54,500.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Proveído de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal recomienda, emitir el acto resolutivo para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 092-2023-A/MPR, de fecha 01 de marzo de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía aprobando el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas el numeral 6) del Artículo 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja, que forma parte de la presente resolución y consta del Anexo de los folios 01 al 14, herramienta que se utilizará para el monitoreo y supervisión en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Rubén Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Interesados.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO



RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



ACRÓNIMOS

- *CD PJ: Certificado Digital de Persona Jurídica*
- *CSE: Clasificación Socioeconómica*
- *DO: Dirección de Operaciones*
- *DGFIS: Dirección General de Focalización e Información de Social*
- *Formato D100: Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socioeconómica*
- *Formato S100: Solicitud para la Determinación de Clasificación Socioeconómica.*
- *FSU: Ficha Socioeconómica Única*
- *IPF: Intervención Pública Focalizada*
- *MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*
- *MOF: Manual de organización y funciones*
- *NV100: Formato de Notificación de Visita al Hogar*
- *OM: Ordenanza Municipal*
- *PGH: Padrón General de Hogares*
- *RA: Resolución de Alcaldía*
- *RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*
- *ROF: Reglamento de Organización y Funciones*
- *SIAC: Sistema Integrado de Acreditación*
- *SIEE: Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico SINAFO: Sistema Nacional de Focalización*
- *SIGOF ULE: Sistema Integrado de Operaciones de Focalización*
- *SISFOH: Sistema de Focalización de Hogares*
- *ULE: Unidad Local de Empadronamiento*





TABLA DE CONTENIDOS

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	JUSTIFICACIÓN.....	5
III.	ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO.....	7
IV.	PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN.....	9
V.	OBJETIVO, META Y RESULTADO.....	9
VI.	ESTRATEGIAS.....	11
VII.	DISPONIBILIDAD DE AMBIENTE Y RECURSOS HUMANOS.....	12
VIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	13
IX.	PRESUPUESTO	14





I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM con el propósito de proveer a las Intervenciones público focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), el SISFOH forma parte del SINAFO.

La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



Asimismo, mediante Ley 31554, que estableció la modificatoria de la ley 274701, "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control", en su artículo 2, contempla que las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, (...) iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), lo que implica un incremento de población a empadronar por parte de la ULE.

En cumplimiento de las responsabilidades mencionadas la Municipalidad Provincial de Rioja del departamento de San Martín requiere desarrollar un documento técnico operativo que reúna las actividades de recojo de la información de los hogares, sus objetivos y estrategias a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

II. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Provincia de Rioja se sustenta ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", según el siguiente detalle:

Responsabilidades de los gobiernos locales:

- Gestionar administrativamente y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces.
- Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO.
- Identificar y priorizar la atención de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que requieren CSE, en especial de niños y niñas menores de 05 años.
- Suscribir el Formato D100 para la determinación de la CSE. La suscripción está a cargo del/la Alcalde o Gerente con delegación de firma.
- Propiciar condiciones para que el equipo técnico de la ULE participe en las actividades de capacitación programadas por la DO.

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el jueves 11 de agosto de 2022.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



- f) Impulsar el uso progresivo de sistemas informáticos para el registro de información que conlleve a la determinación de la CSE.
- g) Monitorear la gestión oportuna de las solicitudes de CSE a cargo de la ULE.
- h) Garantizar el funcionamiento de las ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño.
- i) Dotar a la ULE de un espacio físico adecuado, y proveer el mobiliario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE (constancia de empadronamiento, Formato D100 firmado manualmente, Formato NV100, entre otros).
- j) Desarrollar acciones para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares en su jurisdicción.
- k) Implementar las estrategias de comunicación elaboradas por la DGFIS, para la difusión del proceso de determinación de la CSE en su jurisdicción.

Responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento:

- a) Absolver las consultas de la ciudadanía respecto al proceso de determinación de la CSE, gestionando e identificando la información a través de los sistemas informáticos puestos a su disposición.
- b) Asistir al/la solicitante en el adecuado llenado del Formato S100, así como entregar la constancia de presentación del mencionado formato.
- c) Brindar al/la solicitante información clara y sencilla respecto al llenado y recojo de datos personales y del hogar, así como de la importancia de consignar el consentimiento informado señalado en el Formato S100.
- d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.
- e) Registrar en el sistema informático la información contenida en los instrumentos de recojo de datos aplicados al hogar, conforme a las pautas brindadas por la DO.
- f) Remitir el Formato D100 suscrito de manera manual a la DO, de corresponder.
- g) Sistematizar, archivar y resguardar los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE (constancia de empadronamiento, Formato D100 firmado manualmente, Formato NV100, entre otros), conforme a las pautas brindadas por la DO.
- h) Brindar información clara y comprensible al integrante del hogar que solicite el resultado de la CSE de su hogar y orientar en el uso de los sistemas informáticos puestos a disposición de la ciudadanía.
- i) Participar en las actividades de capacitación programadas y convocadas por la DO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



- j) Solicitar a la DO capacitación y asistencia técnica sobre el proceso de determinación de la CSE.
- k) Ejecutar estrategias de comunicación elaboradas por la DGFIS para la difusión del proceso de determinación de la CSE.
- l) Ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de los hogares.

III. ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

3.1 Identificación de la ULE

Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo
San Martín	Rioja	Rioja	220801

Instancia municipal donde se encuentra la ULE

Gerencia de Desarrollo Social

3.2. Constitución de la ULE

Para la constitución de la ULE la Municipalidad emitió la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-A/MPR de fecha 18 de Junio 2013. Asimismo se precisa que la ULE figura en el Reglamento de Organización de Funciones.

3.3. Equipo técnico de la ULE

A la fecha de la elaboración del Plan de trabajo, el personal de la ULE que se encuentra registrado en el SIAC se detalla:

N°	Nombre completo	DNI N°	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	Zoila Góngora Puscan	01034634	Responsable ULE	927677180	ulerioja2023@gmail.com
2	Branly Vicente Medina Campos	46309638	Coordinador	921618748	medinacamposbranly@gmail.com
3	Yaldi Maria Guerrero Garcia	74548971	Digitadora	954402724	yaldigg.92@gmail.com
4	Serafín Ricardo Mazuelos Misajel	43092258	Empadronador	933037622	ricardomazuelos85@gmail.com
5	Jhony Peishot Gonzales	78200762	Empadronador	959881948	jhonypeishotgonzales3@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN



N°	Nombre completo	DNI N°	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
6	Andy Jherson Vera Alvarado	43092258	Empadronador	926238693	averaalvarado10@gmail.com

3.4 Equipo Informáticos y logísticos de la ULE

Se detallan los equipos y mobiliarios que cuenta la ULE a la fecha de la elaboración del presente plan:

N°	Bienes/Equipos	Cantidad	Estado
1	Equipo de computo	3	Bueno
	Impresora	1	bueno
	Estantes para archivadores	2	Bueno
2	Sillas	6	Bueno
	Escritorio	3	bueno
	Indumentaria para trabajo de campo (Chaleco, gorra)	6	Bueno
3	Motocicleta	1	Bueno

3.5 Operatividad de la ULE

Ubicación de la ULE	Horario de atención de la ULE	N° de Teléfono institucional de la ULE
Gerencia de Desarrollo Social	Lunes a viernes de 8:00 a 17:15 horas	-

Oficina de atención al público de la ULE²

La Unidad Local de Empadronamiento está ubicada en el local de la Gerencia de Desarrollo Social, en el Jr. Atahualpa s/n costado Pool de Maquinaras de la Municipalidad Provincial de Rioja, se cuenta con el ambiente adecuado para la atención a las personas con discapacidad y adultos mayores.

El ambiente de la ULE es de uso individual y exclusivo para la atención al usuario.

Conexión de internet

La conexión a internet que cuenta la ULE es regular la cual permite el acceso los aplicativos del SISFOH

² Mencionar donde se encuentra ubicada la oficina de atención al público y si reúne las características de accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



Estado del Certificado Digital de Persona Jurídica

El estado del proceso del Certificado Digital, ha sido enviado con OFICIO N°059-2023-A/MPR donde se solicita la actualización de representante de la Municipalidad Provincial de Rioja para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales remitido a RENIEC, la cual estamos a la espera de respuesta a dicho documento.

IV. PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCION

4.1 Período de vigencia
Enero a Diciembre 2023.

4.2 Responsable de la ejecución del Plan de trabajo

La ejecución del Plan está a cargo del equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento.

V. OBJETIVO, META Y RESULTADO

5.1 Objetivo

Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares del Distrito que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

5.2 Objetivos específicos

- Atender las solicitudes de ACSE de los hogares del distrito de Rioja en los plazos establecidos en la Directiva durante el 2023.
- Atender el requerimiento de ACSE de los hogares del Distrito de Rioja con vencimiento de CSE solicitados por la DO MIDIS en el periodo 2023.
- Atender los requerimientos de CSE/ACSE en casos de desastres naturales u otras ocurrencias.
- Atender los requerimientos específicos de CSE/ACSE y otros proyectos de la DO.
- Promover la difusión de los beneficios de la CSE, requisitos y el procedimiento a la población objetivo durante el 2023.

5.3 Meta

La meta del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de la atención de solicitudes de CSE/ACSE de hogares en el distrito, atenciones que priorizarán la actualización de la CSE de usuarios de las IPF próxima a vencer en el año 2023 así como el cierre de brechas en zonas periurbanas y/o rurales. La meta se expone en los siguientes cuadros:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN



- a) **Meta de vencimientos:** La lista nominal de hogares con CSE próximo a vencer en el año 2023, es facilitada por la DO, a través del aplicativo SIGOF ULE, el cual se detalla:

Cuadro N° 1 - Meta de atención Vencimiento de CSE³

Prioridad	Intervención Pública Focalizada	Cantidad de personas	Cantidad de hogares
01	Pensión 65	294	143
	Juntos	265	50
	Contigo	50	16
	FISE	0	0
02	SIS	6250	2093
03	Pobre – Pobre Extremo sin IPF	412	196
	TOTAL	7271	2498

Asimismo se brindará la atención a los hogares que soliciten la CSE por diferentes situaciones que corresponda a cambio de domicilio, cambio en la composición de hogar u otras circunstancias, y hogares sin CSE.

- b) **Otros por empadronar:** Se atenderá los listados con listado adicional que figura en el Sigof, y otros que se solicite a través de la DO, ya sea PVL, Pensión 65, PRONABEC u otras instituciones públicas.

Cuadro N° 2 - Meta de atención otros por empadronar⁴

N	Otros por empadronar*	Cantidad de personas
01	Hogares sin CSE	1200
02	Hogares cambio de composición	200
	TOTAL	1400

La meta total anual de empadronamiento en la ULE, será cumplida de acuerdo a las acciones de recojo de información de hogares, de acuerdo a la meta Vencimientos y otros por empadronar.

Cuadro N° 3 – Meta total anual ULE 2023

N	Tipo de meta	Cantidad de personas	Cantidad de hogares
01	Vencimiento de CSE	7271	2498
03	Otros por empadronar*	1400	350
	TOTAL	8671	2848

³ Información proporcionada por la DO y extraída del SIGOF ULE al 13 de Enero del 2023.

⁴ Conformado por los hogares definidos por la DO en el listado extraído del SIGOF ULE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



5.4 RESULTADO

El resultado del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de las metas de atención de hogares definidas en el cuadro N°3 Meta total anual ULE 2023, para ello la ULE debe informar al Jefe inmediato el avance trimestral y una evaluación al finalizar el año.

VI. ESTRATEGIAS

Para el desarrollo del Plan es necesario ejecutar las siguientes estrategias:

- 6.1 Organizar el equipo técnico de la ULE** para una oportuna atención de las solicitudes de ACSE presentadas por los hogares. Sectorizar y definir rutas de recojo de información de los hogares del distrito utilizando planos catastrales del distrito o cartografía censal de INEI u otra con que cuente la Municipalidad, establecer cargas de trabajo por empadronador (en caso corresponda) para la aplicación de los instrumentos de recojo de datos Formato S100, FSU o NV100 según corresponde.
- 6.2 Identificar zonas o bolsones de población** que no cuentan con CSE. Realizar reuniones informativas con actores locales clave (tenientes gobernadores, presidentes comunales y rondas campesinas) incidiendo en la importancia de que los hogares cuenten con CSE. Implementar el recojo de información de dichos hogares.
- 6.3 Informar al Alcalde y otras autoridades** del gobierno local la importancia de realizar ACSE de los hogares con vencimiento de CSE que pertenecen a una IPF o a subsidios del Estado. Para ello la ULE liderará el desarrollo de reuniones informativas con estos actores.
- 6.4 Articulación y coordinación con autoridades, líderes comunales** y organizaciones sociales de base que se encuentren en el ámbito de la jurisdicción, a fin de coadyuvar en las diferentes actividades a realizar en el recojo de información de hogares.
- 6.5 Coordinar con el área de comunicaciones de la Municipalidad** para elaborar material comunicacional dirigido a la ciudadanía para informar el procedimiento de la CSE (spot radial y spot televisivo).
- 6.6 Ejecutar estrategias de difusión en coordinación con el área de comunicaciones para informar** a la población en general sobre el procedimiento de la determinación de la CSE.
- 6.7 Realizar acciones de difusión a través de campañas o ferias locales** para informar a la ciudadanía el proceso de atención para la determinación de la CSE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



VII. DISPONIBILIDAD DE AMBIENTES Y RECURSOS HUMANOS

Disponibilidad de ambientes para la operatividad de la ULE:

Descripción	Cantidad	característica
Ambiente para la ULE	01	Bueno
Ambiente para atención al Usuario	01	Bueno
Ambiente para Talleres Informativos a la Población	01	Bueno

Recursos humanos: Para cumplir con las actividades y metas programadas en el presente Plan, se requiere:

Personal	Cantidad
Responsable de ULE	1
Empadronadores	4
Digitadores	1
Orientadores	0
Total	6





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



VIII. ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2023

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TAREA	META	E F M A M J J A S O N D												RESPONSABLE	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
FORTALECIMIENTO DE LA ULE	Elaboración del Plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento	Elaboración y aprobar Plan de Trabajo	Aprobación Plan de trabajo con Resolución de Alcaldía		X												ULE
	Informe y sensibilización a las autoridades municipales.	Reuniones de información sobre el SISFOH	Autoridades informadas		X												ULE
	Fortalecimiento de capacidades al personal de ULE	Participación de talleres de capacitación convocadas por el Coordinador Territorial del SISFOH	Personal capacitado para desempeñar correctamente sus funciones		X						X						PERSONAL ULE
INFORMAR ADECUAMENTE A LA POBLACION	Difusión sobre la importancia del SISFOH, a la población en la zona urbana y rural	Diseño y elaboración de materiales de difusión	Afiches, Spots publicitarios y otros			X			X					X			ULE
	Difusión sobre la importancia del SISFOH, en reuniones con los programas sociales	Participación en reuniones de programas sociales e instituciones	Articulación con Promotores y coordinadores de programas sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
CONTRIBUIR A MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON GENERAL DE HOGARES DEL DISTRITO DE RIOJA	Brindar atención a los población	Atención adecuada y oportuna a las personas que acuden a la ULE	Población informada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
	Identificar a los hogares para empadronar	Sectorizar y definir rutas de recogo de datos de los hogares del distrito	Lista de hogares a empadronar		X				X			X		X			ULE
	Realizar el empadronamiento a los hogares para actualización de CSE	Aplicación de formatos S100, FSU en los hogares con CSE próxima a vencer	Cumplimiento de la meta de empadronamiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
	Combustible para traslado de personal ULE	Realizar aplicación de formatos en los hogares de los caseríos del distrito				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
	Realizar digitación de Formatos aplicados	Digitación de Formatos aplicados S100, FSU	Formatos digitados consistentes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



IX. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades propias de la ULE, se considera el siguiente presupuesto y para consignar los valores unitarios, se ha tomado un valor referencial:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2023					
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	TOTAL (S/.)	CLASIFICADOR
Fortalecimiento de capacidades al personal de ULE	Pasajes y viaticos para asistir a talleres de capacitacion	Servicio	3	S/ 400.00	S/ 1,200.00	23.21.21-PASAJE
						23.21.22 VIATICOS
Difusión sobre la importancia del SISFOH, a la población en la zona urbana y rural	Elaboracion de afiches, folletos, otros	Servicio	2	S/ 600.00	S/ 1,200.00	23.27.11.99
Difusión sobre la importancia del SISFOH, en reuniones con los programas sociales	Refrigerios para reuniones de coordinacion con los promotores de programas sociales	Servicio	50	S/ 10.00	S/ 500.00	23.27.115
Realizar el empadronamiento a los hogares para actualización de CSE	Contratacion de (4 mensual) proveedores de servicios en empadronamiento de hogares por 9 meses	Servicio	36	S/ 1,100.00	S/ 39,600.00	23.29.11
Combustible para traslado de personal ULE	Combustible (gasolina de 84 octanos)	Galon	60	S/ 20.00	S/ 1,200.00	23.13.11
Realizar digitación de Formatos aplicados	Contratacion (1 mensual) proveedor de servicios para digitacion de formatos S100 y FSU por 9 meses	Servicio	9	S/ 1,200.00	S/ 10,800.00	23.29.11
TOTAL PRESUPUESTO					S/ 54,500.00	

